



ROSARIO ANIQUAR TORREJON (1 de 1)  
 ALCALDESA  
 Fecha Firma: 25/08/2023  
 HASH: f06eaa1986167746e1a51307a8ad3d092

## ANUNCIO BOP SEVILLA

Por medio de la Presente se pone en conocimiento el acuerdo adoptado por resolución núm. 2023-1050 de fecha 21/07/2023, en relación a la admisión a tramite de Proyecto de actuación, cuyo tenor literal es como sigue:

### “EXPEDIENTE N.º: 1031/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen  
 Procedimiento: Licencia o Autorización Urbanística

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando el expediente número 1031/2023, iniciado por la entidad Osuna Ecológica, SCA., con CIF F90378332, en el que se solicita autorización previa para implantación de actuación extraordinaria en suelo rústico mediante la presentación de Proyecto de Actuación para la construcción de “Almazara ecológica, planta de compostaje y centro oleoturístico "Olivar De Los Llanos"”, sito en la parcela 31 del polígono 127 del T.M. de Osuna, redactado por los arquitectos D. Antonio García Calderón y D. Miguel Ángel Rodríguez Rivas.

Considerando el informe de la Arquitecta Municipal de 10 de julio de 2023 en el que se informó favorablemente sobre la adecuación de la solicitud a los requisitos del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 30 del Reglamento General de la misma Ley 7/2021, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Considerando el informe jurídico de la Secretaría General de 18 de julio de 2023 sobre legislación y procedimiento a seguir, se acuerda lo siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1.- Admitir a trámite la solicitud presentada por Osuna Ecológica S.C.A para la aprobación del Proyecto de Actuación para la construcción de Almazara Ecológica, planta de compostaje y Centro Oleoturístico "Olivar De Los Llanos", sito en la parcela 31 del polígono 127 del T.M. de Osuna, presentado por Osuna Ecológica, SCA., con CIF F90378332 y redactado por los arquitectos D. Antonio García Calderón y D. Miguel Ángel Rodríguez Rivas, por concurrir en la propuesta los requisitos del artículo 22 de la LISTA, al ser una actividad no prohibida por la legislación o la ordenación territorial y urbanística, y poder considerar a la misma como de interés público y social contribuyendo a la ordenación y el desarrollo del medio rural.

2.- Someter el Proyecto de Actuación a información pública por plazo no inferior a un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los titulares de los terrenos colindantes conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados, siendo estas últimas las siguientes:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por la proximidad de la parcela objeto al arroyo del Vínculo o del Saltillo.
- A la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por ser la parcela colindante con la Vereda Real de la Calderona.
- A la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía, por la actividad pretendida de

**Ayuntamiento de Osuna**

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cód. Validación: 9T4G4E2RCCZLINEQMR6RDGNZLK  
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Oleoturismo.

3.- Notificar el presente acto a los interesados en el procedimiento.

A su vez dicha resolución, así como el Proyecto de Actuación en cuestión, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento de Osuna.

Lo que se hace público para general conocimiento

LA ALCALDESA PRESIDENTA,

Cód. Validación: 9T4G4E2RCCZLINEOMR6RDGNZLK  
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



**Ayuntamiento de Osuna**

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853